



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

**QUINTA SALA ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS, DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DEL MORELOS.**

**MAGISTRADO PONENTE: JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO
“LISTA”**

La presente publicación se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 bis, 25 y 30 apartado A), fracciones I, II y III de la ley orgánica del tribunal de justicia administrativa del estado de Morelos, 24¹ de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, publicados en el periódico oficial “tierra y libertad” número 5629 de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil dieciocho, así como de conformidad con los artículos 188 y 190 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en relación con los numerales 66² y 67³ Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

EXPEDIENTE NÚMERO	TJA/5 ^a SERA/RRCA-003/2021
NOMBRE DEL RECURRENTE	SERVIDOR PÚBLICO IMPLICADO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
ACUERDO	ACUERDO DE FECHA CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.
SINTESIS	EN VISTA AL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS AUTOS, SE HACE DE CONOCIMIENTO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL ACUERDO DE FECHA CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, EN EL CUAL SE TIENE POR HECHAS LAS MANIFESTACIONES DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA, ASÍ COMO POR EXHIBIDO LAS DOCUMENTALES REQUERIDAS, POR OTRO LADO SE TURNARA LOS AUTOS PARA RESOLVER LO CONDUcente.

EXPEDIENTE NÚMERO	TJA/5 ^a SERA/005/2021-PRA-FG
AUTORIDAD INVESTIGADORA	COMISARIO PÚBLICO DEL INSTITUTO DE CRÉDITO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.
PRESUNTOS	QUIEN DESEMPEÑO EL CARGO DE DIRECTORA GENERAL

¹ Artículo 24. TODO ACUERDO O RESOLUCIÓN DEBE PUBLICARSE DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES AL DE SU PRONUNCIAMIENTO EN LA “LISTA” QUE SE PUBLICARÁ EN LOS ESTRADOS DE CADA SALA Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. CON RELACION AL DECRETO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCH, POR EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS Y DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD” NÚMERO 5629 DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

² ARTÍCULO 66. La lista de autos y resoluciones dictados por un Magistrado o Sala, se publicará en el Boletín Jurisdiccional.

En el Boletín Jurisdiccional deberá indicarse la denominación de la Sala y ponencia del Magistrado que corresponda, el número de expediente, la identificación de las autoridades a notificar y, en términos de la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales, en su caso, el nombre del particular; así como una síntesis del auto, resolución o sentencia. El Boletín Jurisdiccional podrá consultarse en la página electrónica del Tribunal o en los módulos ubicados en la Sala en que estén radicados los juicios.

La Junta de Gobierno y Administración, mediante lineamientos, establecerá el contenido de la síntesis del auto, resolución o sentencia, así como las áreas, dentro del Tribunal, en las cuales serán entregados los traslados de ley; y en su caso, los que estén radicados los juicios.

³ ARTÍCULO 67. Las notificaciones únicamente deberán realizarse personalmente, o por correo certificado con aviso de recibo, cuando se trate de las resoluciones siguientes:

I. La que corra traslado de la demanda, en el caso del tercero, así como el emplazamiento al particular en el juicio de lesividad a que se refiere el artículo 13, fracción III de esta Ley;

II. La que mande citar al testigo que no pueda ser presentado por la parte oferente.

III. Se deroga.

IV. Se deroga.

En los demás casos, las notificaciones deberán realizarse por medio del Boletín Jurisdiccional.

Para los efectos señalados en las fracciones anteriores, una vez que las partes y el testigo se apersonen en el juicio, y el perito haya comparecido para aceptar y protestar el cargo, deberán señalar dirección de correo electrónico, bajo el apercibimiento que, de no hacerlo, se procederá en los términos del artículo 14, último párrafo, de la presente Ley.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

RESPONSABLE	DEL INSTITUTO DE CREDITO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
ACUERDO	AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.
SINTESIS	EN VISTA AL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS AUTOS, SE HACE DE CONOCIMIENTO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL ACUERDO DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, EN EL CUAL SE TIENE POR HECHAS LAS MANIFESTACIONES DE LA PROMOVENTE, ASÍ COMO POR EXHIBIDO LAS DOCUMENTALES DESCRITAS, MISMAS QUE SE ORDENA GLOSAR A LOS AUTOS, PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA A LUGAR.

EXPEDIENTE NÚMERO	TJA/5^aSERA/SN-6/2021-PRA-FG
AUTORIDAD INVESTIGADORA	DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.
ACUERDO	AUTO DE CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
ACUERDO	AUTO DE ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
SINTESIS	SE HACE DE CONOCIMIENTO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL ACUERDO DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN EL CUAL SE TIENE POR HECHAS LAS MANIFESTACIONES DEL PROMOVENTE, MISMAS QUE SE ORDENAN GLOSAR A LOS AUTOS PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA A LUGAR.

CUERNAVACA, MORELOS; VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

**LA ACTUARIA ADSCRITA A LA QUINTA SALA ESPECIALIZADA EN
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

LIC. MA. GUADALUPE OLIVARES VILLA